	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 1 de 5

RESOLUCIÓN N° 037 de 2026

(02 de junio de 2026)


“POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA, 2026, ‘MEDELLIN QUIERE SUS MEMORIAS’”

EL DIRECTOR DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal 05 de 2015, el Acuerdo 01 del 28 de mayo de 2015 del Consejo Directivo, el Acuerdo 02 del 2 de junio de 2015 del Consejo Directivo, el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015, Decreto Número 0003 y Acta de Posesión No.029, facultado para celebrar contratos y convenios conforme al Artículo 16 numeral 13 de los Estatutos del Museo Casa de la Memoria,


CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.
2. En la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determinó que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.
3. El Acuerdo Municipal 038 de 2015, estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.
4. El Acuerdo Municipal 22 de 2015, adoptó la política pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico de Medellín, fortaleciendo la producción audiovisual en la ciudad para de esta manera lograr una industria sostenible y

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 2 de 5

viable en el tiempo que sirva como motor para dinamizar nuestra economía y la generación de contenidos para cine, televisión y transmedia.

5. El Museo Casa de la Memoria fue creado mediante acuerdo 05 de 2015 como establecimiento público de orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía presupuestal y financiera.
6. Que mediante la Resolución No. 036 del 02 de junio de 2026, el Museo Casa de la Memoria adoptó y reglamentó de manera integral el Programa de Estímulos del Museo Casa de la Memoria (MCM), estableciendo su objeto, ámbito de aplicación, participantes, lineamientos, esquema de jurados, procedimiento de evaluación, otorgamiento y demás disposiciones necesarias para su ejecución.
7. La secretaria de Cultura y el Museo Casa de la Memoria se articularon con el fin de “aunar esfuerzos técnicos, para llevar a cabo las convocatorias de estímulos que adelante el Museo Casa de la Memoria”.
8. En cumplimiento de las normas citadas anteriormente, se hace necesario dar apertura a LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA, 2026, “MEDELLIN QUIERE SUS MEMORIAS”, cuyos requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de la convocatoria, se encuentran establecidas en el documento denominado: convocatoria de estímulos Museo Casa de la Memoria publicado en la página web <https://www.museocasadelamemoria.gov.co/>
9. LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA, 2026, “MEDELLIN QUIERE SUS MEMORIAS”, tendrá las siguientes líneas de premiación, a continuación, mencionadas:
 - Estímulo a la creación teatral.
 - Estímulo a procesos comunitarios de memoria para el relevo generacional.
 - Estímulo a la investigación sobre temas de ciudad y memoria.
 - Estímulo para la creación en fotografía sobre medioambiente y memoria en Medellín.
10. Los recursos para el desarrollo y ejecución de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA, 2026, “MEDELLIN QUIERE SUS MEMORIAS” que trata la presente resolución, serán atendidos con cargo a los

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 3 de 5

siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal 93, 94, 95 y 96, por un valor total sumatorio de Ochenta Millones de pesos M/L (\$80.000.000)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA, 2026, “MEDELLIN QUIERE SUS MEMORIAS”, en las siguientes líneas de participación:

Línea de participación	Número de estímulos	Valor
Estímulo a la creación teatral	1	\$20,000,000
Estímulo a procesos comunitarios de memoria para el relevo generacional	1	\$20,000,000
Estímulo a la investigación sobre temas de ciudad y memoria	1	\$20,000,000
Estímulo para la creación en fotografía sobre medioambiente y memoria en Medellín	1	\$20,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA, 2026, “MEDELLIN QUIERE SUS MEMORIAS”, se publicarán en la página web <https://www.museocasadelamemoria.gov.co/>

PARÁGRAFO 1: La CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA, 2026, “MEDELLIN QUIERE SUS MEMORIAS”, tendrá las siguientes líneas de premiación, a continuación, mencionadas:


- Estímulo a la creación teatral
- Estímulo a procesos comunitarios de memoria para el relevo generacional
- Estímulo a la investigación sobre temas de ciudad y memoria

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 4 de 5

- Estímulo a la creación en fotografía sobre medioambiente y memoria en Medellín

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma de ejecución de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA, 2026, “MEDELLIN QUIERE SUS MEMORIAS”:

Actividad	Fecha
Publicación de portafolio	Miércoles 3 de junio de 2026
Observaciones a los lineamientos	Viernes 5 de junio de 2026
Aplicación de observaciones	Sábado 6 de junio de 2026
Apertura de inscripciones en formulario en línea	Martes 9 de junio de 2026
Cierre	Viernes 26 de junio de 2026 hasta las 5:00 p. m.
Informe de propuestas inscritas	Viernes 26 de junio de 2026
Primer informe de verificación de documentos	Martes 30 de junio de 2026
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Jueves 2 de julio de 2026 hasta las 5:00pm
Informe final de verificación de documentos	Jueves 2 de julio 2026
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Sábado 4 de julio de 2026
Informe de evaluación	Martes 14 de julio de 2026
Observaciones al informe de evaluación	Jueves 16 de julio de 2026
Revisión de inhabilidades e incompatibilidades	Viernes 17 de julio de 2026
Resolución de otorgamiento	Miércoles 22 de julio de 2026
Plazo de ejecución de los proyectos	Lunes 23 de noviembre de 2026
Socialización de proyectos	Martes 24 de noviembre 2026

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 5 de 5

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para el desarrollo y ejecución de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA 2026 “MEDELLIN QUIERE SUS MEMORIAS”, serán atendidos con cargo los certificados de disponibilidad presupuestal N.º 93, 94, 95 y 96, por un valor total sumatorio de Ochenta Millones de pesos M/L (\$80.000.000).

ARTÍCULO QUINTO: Hace parte contentiva del presente acto administrativo el documento denominado Lineamientos de Participación de la Convocatoria de Estímulos Museo Casa de la Memoria 2026, que será publicado en el sitio web <https://www.museocasadelamemoria.gov.co/>



ARTÍCULO SEXTO: Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el sitio web <https://www.museocasadelamemoria.gov.co/>

Dado en Medellín a los dos (2) días del mes de junio de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS EDUARDO VIECO MAYA
 Director General

Proyectó	Revisó:
	
Tomás Miguel Mejía Patiño, abogado especializado-contratista.	Camilo Franco Agudelo – Asesor Dirección, contratista.